A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, Y SOSTENIBILIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DEL GOBIERNO DE CANARIAS

A LA CONSEJERÍA CULTURA , DEPORTES, VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL

A LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS

A LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

A LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

A LAS PATRONALES DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA

Mº de Hacienda y Admones. Públicas
Registro General
Subdelegación del Gobierno en S/C
DE TENERIFE
ENTRADA
Nº de Registro: 67619 /RG 3089966
Fecha: 14/10/2013 13:06:00

D. GERARDO RODRÍGUEZ PÉREZ, con DNI 42167584-M, mayor de edad, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA-INTERSINDICAL CANARIA (STEC-IC)**, con domicilio a efectos de notificación en la C/ Candilas, 27, 38202 de San Cristobal de La Laguna, SC de Tenerife.

D. JUAN MANUEL RIVERO RODRÍGUEZ, con DNI 42068802-P, mayor de edad, en representación de la **FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS DE CANARIAS (FE.CCOO Canarias)**, con domicilio a efectos de notificación en la C/ Méndez Núñez, 84-8ª planta, 38001 de SC de Tenerife.

D. ERNESTO BASILIO PERERA RODRÍGUEZ, con DNI 42939814-X, mayor de edad, en representación de **DOCENTES DE CANARIAS-INSUCAN**, con domicilio a efectos de notificación en la C/ Gara y Jonay, 1, 38010 de SC de Tenerife.

D. GERMÁN PÉREZ PEÑA, con DNI 42026038-R, mayor de edad, en representación de **SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA ENSEÑANZA ASAMBLEARIOS DE CANARIAS (EA-CANARIAS)**, con domicilio a efectos de notificación en la C/ Fajana, 10, 38207 de San Cristobal de La Laguna.

D. MANUEL NAVARRO RAMOS, con DNI 43613629-V, mayor de edad, en representación de la **FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CANARIAS (FETE-UGT CANARIAS)**, con domicilio a efectos de notificación en la C/ Méndez Núñez, 84-3ª planta, 38001 de SC de Tenerife.

Dña. NIEVES ALONSO ESPINOZA, con DNI 42077206V, mayor de edad, en representación de la **UNIÓN SINDICAL DE PROFESORES DE SECUNDARIA (USPS)**, con domicilio a efectos de notificación en C/ Triana, 66.8º - 35002 Las Palmas de Gran Canaria

Dña. FRANCISCA MARTÍN PADRÓN, con DNI 42060497-Y, mayor de edad, en representación del **SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE CANARIAS (SEPCA)**, con domicilio a efectos de notificación en la C/ Teobaldo Power, 18, 38001 de SC de Tenerife.

EXPONEN

Que por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, Título I, sobre derecho de huelga en la interpretación del Tribunal Constitucional dada en la Sentencia de 8 de abril de 1981, se viene a poner en conocimiento de ese órgano administrativo la convocatoria de **HUELGA GENERAL EDUCATIVA** en el ámbito territorial de la **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS** durante el próximo **24 DE OCTUBRE DE 2013,** afectando la referida convocatoria a toda la actividad laboral y funcionarial de los trabajadores, personal

laboral y funcionarios públicos, docentes y no docentes, dependientes la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad y resto de Administraciones Públicas con competencias en materia educativa y extensible a los empleados públicos adscritos a órganos directivos de la Administración Autónoma y a los Cuerpos de Inspección Educativa. Igualmente, la Huelga se convoca para todo el personal docente y no docente de las Universidades Públicas Canarias.

La huelga se llevara a efecto el 24 de octubre de 2013, teniendo lugar durante toda la jornada del referido día, comenzando a las 00:00 horas y terminando a las 24:00 horas.

A efectos de la referida convocatoria de **HUELGA GENERAL EDUCATIVA** se manifiesta lo siguiente:

Motivos de la Huelga

Se pretende aprobar una Ley Orgánica de Educación segregadora que establece itinerarios excluyentes, que selecciona y clasifica al alumnado, incluso antes de finalizar la enseñanza obligatoria.

Se introducen evaluaciones externas y tempranas que pondrán llevar a la separación/segregación del alumnado sin que se tenga en cuenta la situación socioeconómica de origen o cualquier otra circunstancia personal.

Se abre la puerta a la especialización y clasificación de los centros que llevará necesariamente a la selección del alumnado en función de sus niveles académicos.

Se fortalecen las direcciones de los centros desde una perspectiva empresarial, incidiendo en la selección del personal docente e, incluso, en la selección del alumnado. Ello con las consecuencias de afectación al derecho de movilidad del profesorado.

Se reduce la optatividad y en consecuencia las materias de modalidad en el Bahillerato lo que conducirá a un recorte en la plantilla docente.

Se genera inestabilidad en las plantillas de los centros que incidirá en la calidad educativa.

La Formación profesional básica llevara necesariamente a una segregación temprana del alumnado para llevarle al mundo laboral con una mínima formación y excluyéndoles de la formación reglada y de las vías de integración, lo que afectará principalmente a los alumnos con mayores dificultades socioeconómicas.

Se han producido y producirán en el futuro recortes generalizados en todas las Administraciones Educativas, con especial referencia a la Administración canaria, lo cual ha generado y generará recorte de programas, aumento de ratios y horarios, desaparición de profesorado de apoyo a la atención a la diversidad y, especialmente, recorte de plantilla.

Se introducen recortes significativos en el derecho de participación de la Comunidad Educativa en los centros, reduciendo competencias de los Consejos Escolares e incidiendo negativamente en la toma de decisiones tanto por el personal docente como de los demás miembros de la Comunidad escolar.

Todas estas medidas inciden negativamente en las condiciones laborales de los Trabajadores de la Enseñanza, sin que las Administraciones educativas hayan establecido los cauces necesarios y legalmente establecidos para la negociación de sus condiciones de trabajo, limitando su actuación exclusivamente, en muchos casos, a tomar nota de lo que las Organizaciones Sindicales convocantes opinan.

El profundo cambio normativo que se intenta imponer se hace sin la participación de la Comunidad Educativa y, particularmente, de los representantes legales de los trabajadores/as del sector.

Los recortes educativos sufridos y previstos responden a una estrategia de precisión para debilitar y degradar la calidad de la enseñanza pública y poder justificar así unas contrarreformas que no responden en absoluto a un diagnóstico real de la situación y, por tanto, no suponen ninguna solución a los problemas reales de la educación.

Acciones realizadas

- Solicitud al Ministerio de Educación para participar y tener audiencia en todas aquellas medidas que afecten a los derechos de los trabajadores/as.
- Reiteradas solicitudes para que se tengan en cuenta los derechos de los trabajadores en relación con las modificaciones llevadas a cabo por las distintas administraciones educativas.

Ante estas solicitudes y requerimientos, ha existido una omisión de diálogo, a la vez que administrativa, con el resultado de imponer las medidas a las que nos hemos referido anteriormente sin negociación

previa, obviando los derechos inalienables de las organizaciones sindicales democráticamente constituidas.

Comité de Huelga

A los efectos procedentes, se comunica que el **COMITÉ DE HUELGA** durante la realización de la huelga convocada estará compuesto por los siguientes miembros:

D. Gerardo Rodríguez Pérez	STEC-IC
D. Guillermo Martínez García	STEC-IC (Universidad)
D. Juan Manuel Rivero Rodríguez	CCOO
D. Juan Antonio González Batista	CCOO
D. Ernesto Basilio Perera Rodríguez	Docentes de Canarias-Insucan
D. Germán Pérez Peña	EA-Canarias
D. Manuel Navarro Ramos	FETE-UGT
Dña. Dulce Suárez Araujo	FETE-UGT
Dña. Nieves Alonso Espinoza	USPS
Dña. Francisca Martín Padrón	SEPCA

El Comité de Huelga delega, en su caso, en las estructuras sindicales y en los representantes de los trabajadores que en cada caso se designen a efectos de negociar los servicios mínimos y otras cuestiones operativas relacionadas con la presente convocatoria de huelga.

Por todo lo anterior,

COMUNICAMOS Y SOLICITAMOS, Que tenga por presentado este escrito, en tiempo y forma, y en virtud, por comunicada la convocatoria de huelga en los términos expresados en el cuerpo de este escrito, a los efectos previstos en el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo y demás normativa vigente.

En Canarias, a 11 de octubre de 2013

Fdo. D. Gerardo Rodríguez Pérez (STEC-IC)

FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA CC.OO. CANARIAS

Fdo. D. Juan Manuel Rivero Rodríguez (CCOO)

DOCENTES DE CANARIAS INSUCAN

Fdo. D. Ernesto Basilio Perera Rodríguez (INSUCAN)

Fdo. D. Germán Pérez Peña (EA-Canarias)

FETE Enseñanza CANARIAS

Fdo. D. Manuel Navarro Ramos (FETE-UGT)

Fdo. Dña. Nieves Alonso Espinoza (USPS)

Fdo. Dña. FRANCISCA MARTÍN PADRÓN (SEPCA)